

Febrero de 2013

	منظمة الأغذية والزراعة للأمم المتحدة	联合国 粮食及 农业组织	Food and Agriculture Organization of the United Nations	Organisation des Nations Unies pour l'alimentation et l'agriculture	Продовольственная и сельскохозяйственная организация Объединенных Наций	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
---	--	--------------------	---	---	---	--

## COMITÉ DE FINANZAS

<b>148.º período de sesiones</b>
<b>Roma, 18-22 de marzo de 2013</b>
<b>Escala de cuotas para 2014-15</b>

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

**Sr. Aiman Hija**

**Director de la División de Finanzas y Tesorero**

**Tel.: +39 06570 54676**

*Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).*

#### RESUMEN

- Este documento se presenta para que el Comité de Finanzas actúe de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXVII.7 del Reglamento General, en virtud del cual “el Comité de Finanzas ayudará al Consejo en la fiscalización de la administración financiera de la Organización y desempeñará en particular la función siguiente:

[...]

- j) mantener en estudio la escala de cuotas y recomendar al Consejo las modificaciones necesarias”.
- La Organización se ajusta a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, adaptándola a la diferente composición de la Organización. La escala de cuotas de la FAO para 2014-15 se basa directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-2015.

#### ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se solicita al Comité de Finanzas que recomiende al Consejo la Resolución .../13 sobre la escala de cuotas para 2014-15 contenida en este documento y que la transmita a la Conferencia para que esta la apruebe.

#### **Propuesta de asesoramiento**

- **El Comité de Finanzas recomienda al Consejo la Resolución .../13 sobre la escala de cuotas para 2014-15 y que la transmita a la Conferencia para que esta la apruebe.**

## Introducción

1. Este documento se presenta para que el Comité de Finanzas actúe de conformidad con lo dispuesto en el Artículo XXVII.7 del Reglamento General, en virtud del cual “el Comité de Finanzas ayudará al Consejo en la fiscalización de la administración financiera de la Organización y desempeñará en particular la función siguiente:

[...]

j) mantener en estudio la escala de cuotas y recomendar al Consejo las modificaciones necesarias”.

2. La práctica de la Organización de derivar su escala de cuotas directamente de la escala de cuotas de las Naciones Unidas se ha seguido siempre desde 1955, cuando la Conferencia, en su octavo período de sesiones (noviembre de 1955), aprobó la siguiente Resolución:

### *Resolución 42/55*

LA CONFERENCIA,

Habiendo tomado nota del informe del Grupo de trabajo sobre la escala de cuotas y de las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 21° período de sesiones;

Considerando que la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas es el órgano mejor cualificado para determinar la capacidad de pago de los Estados Miembros, así como todos los demás factores que han de tenerse en cuenta para completar una escala de cuotas equitativa;

Aprueba la recomendación del Consejo;

Resuelve que la escala de cuotas de la FAO se base, en lo futuro, directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente en el año civil en el que se celebre el período de sesiones de la Conferencia, y que se aplique a los dos años fiscales siguientes.

3. La Conferencia, en su 17.º período de sesiones (noviembre de 1973), señaló al Comité de Finanzas que debía:

“someter al Consejo, con vistas a su consideración por parte de la Conferencia en su 18º período de sesiones, un informe que pueda servir como base para discutir si la escala de cuotas de la FAO debe continuar o no basándose en la escala de cuotas corrientes de las Naciones Unidas”.

4. La Conferencia, en su 18.º período de sesiones (noviembre de 1975), habiendo examinado “el profundo y detallado estudio” hecho por el Comité, llegó a la conclusión de que sería conveniente que la escala de cuotas de la FAO se siguiera basando en la de las Naciones Unidas.

5. La Conferencia, en su 22.º período de sesiones (noviembre de 1983), tomando nota de las reservas expresadas por varios Miembros sobre los criterios en que se había basado la escala actual de las Naciones Unidas, manifestó que no obstante estaba de acuerdo con la opinión del Consejo en su 83.º período de sesiones (junio de 1983) de que el Comité de Cuotas de las Naciones Unidas era el organismo más calificado para evaluar la capacidad real de pago de los Estados Miembros. La Conferencia estuvo de acuerdo asimismo con las observaciones del Consejo, en el sentido de que el hecho de apartarse de la práctica de derivar la escala de la FAO directamente de la escala de las Naciones Unidas conduciría a una duplicación del trabajo de la Comisión de Cuotas de las Naciones Unidas, tendría repercusiones inconvenientes en todo el sistema de las Naciones Unidas y haría que los órganos rectores de la FAO dedicaran una cantidad exorbitante de tiempo a este asunto administrativo para hallar una alternativa viable.

6. Se adjunta como apéndice la escala de cuotas de la FAO propuesta para los años 2014 y 2015, la cual, de conformidad con lo que antecede, se ha derivado directamente de la escala de cuotas de las Naciones Unidas aprobada para los años 2013, 2014 y 2015 con arreglo a lo establecido por la Asamblea General en su Resolución 67/238, aprobada el 21 de diciembre de 2012.

7. Dado que el total de las cuotas de los Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros de la FAO es superior al total de las cuotas de los Miembros de la FAO que no son miembros de las Naciones Unidas, la cuota de cada Estado Miembro de la FAO, calculada sobre la base de la escala de las Naciones Unidas con excepción de la de los países a los que son aplicables las tasas mínima y máxima, debería aumentarse de forma prorrateada a fin de llegar a una escala de cuotas de la FAO cuya suma total sea del 100 %.

8. Se solicita al Comité de Finanzas que recomiende la aprobación del siguiente proyecto de Resolución sobre la escala de cuotas para 2014-15 por la Conferencia:

*Resolución /13*

*ESCALA DE CUOTAS PARA 2014-15*

LA CONFERENCIA,

Habiendo tomado nota de las recomendaciones formuladas por el Consejo en su 136.º período de sesiones;

Confirmando que, como en el pasado, la FAO debería seguir ajustándose a la escala de cuotas de las Naciones Unidas, previa adaptación a la diferente composición de la FAO;

1. Decide que la escala de cuotas de la FAO para 2014-15 se base directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas vigente durante 2013, 2014 y 2015;
2. Aprueba, para su aplicación en 2014 y 2015, la escala que figura en el Anexo del presente informe.

**Escala de cuotas para 2014-2015**  
(Se consigna, con fines de comparación, la escala de 2012-2013)

	<b>Escala propuesta<sup>1</sup></b>	<b>Escala actual<sup>2</sup></b>
<b>Estado Miembro</b>	<b>2014-15</b>	<b>2012-13</b>
Afganistán	0,005	0,004
Albania	0,010	0,010
Alemania	7,180	8,056
Andorra	0,008	0,007
Angola	0,010	0,010
Antigua y Barbuda	0,002	0,002
Arabia Saudita	0,869	0,834
Argelia	0,138	0,129
Argentina	0,434	0,288
Armenia	0,007	0,005
Australia	2,085	1,942
Austria	0,802	0,855
Azerbaiyán	0,040	0,015
Bahamas	0,017	0,018
Bahrein	0,039	0,039
Bangladesh	0,010	0,010
Barbados	0,008	0,008
Belarús	0,056	0,042
Bélgica	1,004	1,080
Belice	0,001	0,001
Benin	0,003	0,003
Bhután	0,001	0,001
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,009	0,007
Bosnia y Herzegovina	0,017	0,014
Botswana	0,017	0,018

<sup>1</sup> Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2013-15 aprobada por la Asamblea General en su Resolución 67/238, de 21 de diciembre de 2012.

<sup>2</sup> Basada directamente en la escala de cuotas de las Naciones Unidas para 2010-12 aprobada por la Asamblea General en su Resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009.

Brazil	2,950	1,619
Bulgaria	0,047	0,038
Burkina Faso	0,003	0,003
Burundi	0,001	0,001
Cabo Verde	0,001	0,001
Camboya	0,004	0,003
Camerún	0,012	0,011
Canadá	3,000	3,222
Chad	0,002	0,002
Chile	0,336	0,237
China	5,176	3,204
Chipre	0,047	0,046
Colombia	0,261	0,145
Comoras	0,001	0,001
Congo	0,005	0,003
Costa Rica	0,038	0,034
Côte d'Ivoire	0,011	0,010
Croacia	0,127	0,098
Cuba	0,069	0,071
Dinamarca	0,679	0,740
Djibouti	0,001	0,001
Dominica	0,001	0,001
Ecuador	0,044	0,040
Egipto	0,135	0,095
El Salvador	0,016	0,019
Emiratos Árabes Unidos	0,598	0,393
Eritrea	0,001	0,001
Eslovaquia	0,172	0,143
Eslovenia	0,101	0,104
España	2,989	3,192
Estados Unidos de América	22,000	22,000
Estonia	0,040	0,040
Etiopía	0,010	0,008
ex República Yugoslava de Macedonia	0,008	0,007
Federación de Rusia	2,451	1,610

Fiji	0,003	0,004
Filipinas	0,155	0,091
Finlandia	0,522	0,569
Francia	5,623	6,152
Gabón	0,020	0,014
Gambia	0,001	0,001
Georgia	0,007	0,006
Ghana	0,014	0,006
Granada	0,001	0,001
Grecia	0,642	0,694
Guatemala	0,027	0,028
Guinea	0,001	0,002
Guinea Bissau	0,001	0,001
Guinea Ecuatorial	0,010	0,008
Guyana	0,001	0,001
Haití	0,003	0,003
Honduras	0,008	0,008
Hungría	0,268	0,292
India	0,670	0,537
Indonesia	0,348	0,239
Irán (República Islámica del)	0,358	0,234
Iraq	0,068	0,020
Irlanda	0,420	0,500
Islandia	0,027	0,042
Islas Cook	0,001	0,001
Islas Marshall	0,001	0,001
Islas Salomón	0,001	0,001
Israel	0,398	0,386
Italia	4,472	5,023
Jamaica	0,011	0,014
Japón	10,892	12,590
Jordania	0,022	0,014
Kazajstán	0,122	0,076
Kenya	0,013	0,012
Kirguistán	0,002	0,001

Kiribati	0,001	0,001
Kuwait	0,275	0,264
Lesotho	0,001	0,001
Letonia	0,047	0,038
Líbano	0,042	0,033
Liberia	0,001	0,001
Libia	0,143	0,130
Lituania	0,074	0,065
Luxemburgo	0,082	0,091
Madagascar	0,003	0,003
Malasia	0,283	0,254
Malawi	0,002	0,001
Maldivas	0,001	0,001
Malí	0,004	0,003
Malta	0,016	0,017
Marruecos	0,062	0,058
Mauricio	0,013	0,011
Mauritania	0,002	0,001
México	1,852	2,367
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001
Mónaco	0,012	0,003
Mongolia	0,003	0,002
Montenegro	0,005	0,004
Mozambique	0,003	0,003
Myanmar	0,010	0,006
Namibia	0,010	0,008
Nauru	0,001	0,001
Nepal	0,006	0,006
Nicaragua	0,003	0,003
Níger	0,002	0,002
Nigeria	0,091	0,078
Niue	0,001	0,001
Noruega	0,856	0,875
Nueva Zelandia	0,254	0,274
Omán	0,103	0,087

Países Bajos	1,663	1,864
Pakistán	0,086	0,083
Palau	0,001	0,001
Panamá	0,026	0,022
Papua Nueva Guinea	0,004	0,002
Paraguay	0,010	0,007
Perú	0,118	0,091
Polonia	0,926	0,832
Portugal	0,477	0,514
Qatar	0,210	0,136
Reino Unido	5,207	6,636
República Árabe Siria	0,036	0,025
República Centroafricana	0,001	0,001
República Checa	0,388	0,351
República de Corea	2,005	2,271
República de Moldova	0,003	0,002
República Democrática del Congo	0,003	0,003
República Democrática Popular Lao	0,002	0,001
República Dominicana	0,045	0,042
República Popular Democrática de Corea	0,006	0,007
República Unida de Tanzania	0,009	0,008
Rumanía	0,227	0,178
Rwanda	0,002	0,001
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001
Samoa	0,001	0,001
San Marino	0,003	0,003
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001
Santa Lucía	0,001	0,001
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001
Senegal	0,006	0,006
Serbia	0,040	0,037
Seychelles	0,001	0,002
Sierra Leona	0,001	0,001
Somalia	0,001	0,001
Sri Lanka	0,025	0,019

Sudáfrica	0,374	0,387
Sudán	0,010	0,010
Suecia	0,965	1,069
Suiza	1,053	1,135
Suriname	0,004	0,003
Swazilandia	0,003	0,003
Tailandia	0,240	0,210
Tayikistán	0,003	0,002
Timor-Leste	0,002	0,001
Togo	0,001	0,001
Tonga	0,001	0,001
Trinidad y Tabago	0,044	0,044
Túnez	0,036	0,030
Turkmenistán	0,019	0,026
Turquía	1,335	0,620
Tuvalu	0,001	0,001
Ucrania	0,100	0,088
Uganda	0,006	0,006
Uruguay	0,052	0,027
Uzbekistán	0,015	0,010
Vanuatu	0,001	0,001
Venezuela (República Bolivariana de)	0,631	0,316
Viet Nam	0,042	0,033
Yemen	0,010	0,010
Zambia	0,006	0,004
Zimbabwe	0,002	0,003